DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 13/2017 con ID. NRO. 326.456 "ADQUSICION DE SEMILLAS E INSUMOS VARIOS Y POLLITOS PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017, financiados con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones, desembolsados efectivamente desde el Ministerio de Hacienda e incluidas en el Presupuesto General de la Municipalidad.

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	326.456
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 68.000.000
2.3.	***CDP N° __/2017***	22/02/2017
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	23/03/2017 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUSICION DE SEMILLAS E INSUMOS VARIOS Y POLLITOS PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	Hasta el cumplimiento total de la obligaciones
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día jueves dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete para las diez horas y hasta la fecha programada para la apertura siendo la hora tope para la entrega de sobres de ofertas solo se había recepcionado dos sobres de ofertas y en virtud a la Resolución DNCP Nº 522/15, se consideró realizar la prorroga correspondiente quedando así la segunda fecha para la apertura el día jueves veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete a las ocho horas con treinta minutos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Secretaria General

-ASISVET AGROVETERINARIA

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	*AGROIMPERIO*	*Gs. 159.100.000*
2	AGROMASC	*Gs. 63.350.000*
3	*ASISVET AGROVETERINARIA*	*Gs. 22.500.000*

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se había labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso, en el mismo también se dejó asentado las siguientes observaciones que textualmente se transcribe:

Se deja constancia de que la firma Agroimperio no ha presentado el Formulario Nº1, Formulario de Oferta en el formato establecido en el Sistema de Contrataciones Públicas, puesto que no ha presentado la planilla de precios en el formato estándar que se debe descargar vía sistema, la planilla de precios presentada por la empresa es en el formato de lista de precios anterior, así mismo se deja constancia que la firma Asisvet ha presentado la planilla de precios cotizando solamente el ítem Nº 11 Pollitos, no así los demás items requeridos en el llamado.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***AGROIMPERIO***		**AGROMASC**		***ASISVET AGROVETERINARIA***	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X			X
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato	X		X		X	

LIC. MARIA V. ANDINO
U.A.F.

Viñales
Tesorero Municipal

Secretaria General

aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.						

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*AGROIMPERIO*		AGROMASC		*ASISVET AGROVETERINARIA*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X		X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X		X		X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X		X			X
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

V. Otros documentos.	*AGROIMPERIO*		AGROMASC		*ASISVET AGROVETERINARIA*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
• *Balance General de los últimos 2 (dos) años (2014 y 2015).*	X		X			X
• *Copia de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de semillas de hortalizas, fertilizantes y abonos, como también la venta de aves de corral (pollitos, gallinas, patos, etc.) sean estas con entidades públicas y/ o empresas privadas en los últimos 2 (dos) años 2014 Y 2015 por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto ofertado en la presente licitación.*	X		X		X	

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. María V. Andino
U.A.F.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL
Ing. Molly J. Romero Acosta
Secretaria General

• *Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la presente licitación.*		X	X			X
• *Se verificara que el Oferente cuente con el Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por la SENAVE, vigente.*	X			X		X
• *Se verificara que el Oferente cuente con el Certificado de Registro y libre de venta de Productos Fitosanitarios y afines expedidas por la SENAVE, vigente para los Productos Ofertados.*	X			X		X

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en primer lugar tenemos a la oferta presentada por la firma AGROIMPERIO, mencionada empresa presenta el Formulario Nº 1- Formulario de Oferta en un formato que no se ajusta a la planilla de precios que se publicó en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado, puesto que debía ser descargado del sistema informático de la DNCP y ser adjuntado al formulario Nº 1, también cabe mencionar que el ítem Nº 9 -Semilla de arveja cuarentona se oferto en una cantidad superior a la que se solicito en la planilla de precios, la firma tampoco presenta la Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la licitación. Por tales motivos los miembros del comité consideran oportuno solicitar a la UOC que remita una nota solicitando la aclaración correspondiente sobre su oferta para continuar con el proceso de evaluación como lo establece en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Lo solicitado fueron los siguientes puntos:

- *Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la presente licitación.*
- *La explicación de la composición de precios que componen la planilla de ofertas, puesto a que los ítems 4, 5, 6, y 11 superan el 20% por encima del precio referencial y los ítems 8 y 10 superan el 30% por debajo del precio referencial y teniendo en cuenta la Resolución DNCP 1173/2016 "En la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".*
- *Así mismo Comité de Evaluación ha efectuado corrección de errores aritméticos en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 21909/03 quedando su oferta de la siguiente manera:*

		AGROIMPERIO				
Ítem	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***Cantidad***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	*Semilla de Cebolla en bulbo (variedad Alborada)*	*Agritu*	*Brasil*	*7*	*450.000*	*3.150.000*
2	*Semilla de Cebolla en bulbo (variedad Rainha)*	*Agritu*	*Brasil*	*15*	*450.000*	*6.750.000*

LIC. MARIA V. ANDINO
U.A.F.

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

3	Semilla de Cebolla en bulbo (variedad Salto Grande)	Agritu	Brasil	7	450.000	3.150.000
4	Cal agrícola	Pa'i Puku	Nacional	125	80.000	10.000.000
5	Fertilizante químico	Fertilice	Brasil	40	280.000	11.200.000
6	Fungicida	Tecnomyl	Nacional	10	95.000	950.000
7	Semilla de lechuga (variedad veneranda)	Feltrin	Brasil	1500	1.600	2.400.000
8	Semilla de repollo (variedad corazón de buey)	Feltrin	Brasil	1500	1.000	1.500.000
9	Semilla de Arveja Cuarentona	Agronorte	Nacional	300	20.000	6.000.000
10	Semilla de Cebolla en bulbo (variedad Alborada)	Agritu	Brasil	1500	20.000	30.000.000
11	Pollitos	Agromen	Nacional	5000	12.000	60.000.000
						135.100.000

Emplazando a la misma a presentar los documentos solicitados hasta el día viernes 31 de marzo del corriente año hasta las 12:00 hs. Por mesa de entrada manual de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira o al correo uoc_tomasromero@hotmail.com en formato escaneado, debidamente firmado y sellado.

En segundo lugar tenemos la oferta presentada por la empresa AGROMASC, la mencionada empresa no presentó la totalidad de los documentos de carácter formal por que no presentó la Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la presente licitación, Certificado de Registro y libre de venta de Productos Fitosanitarios y afines expedidas por la SENAVE, vigente para los Productos Ofertados, Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por la SENAVE, vigente. Por tal motivo los miembros del comité consideran oportuno solicitar a la UOC que remita una nota solicitando la aclaración correspondiente sobre su oferta para continuar con el proceso de evaluación como lo establece en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Lo solicitado fueron los siguientes puntos:

- *Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la presente licitación.*
- *El Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por la SENAVE, vigente.*
- *Certificado de Registro y libre de venta de Productos Fitosanitarios y afines expedidas por la SENAVE, vigente para los Productos Ofertados.*
- *Emplazando a la misma a presentar los documentos solicitados hasta el día viernes 31 de marzo del corriente año hasta las 12:00 hs. Por mesa de entrada manual de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira o al correo uoc_tomasromero@hotmail.com en formato escaneado, debidamente firmado y sellado.*

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Secretaría General

En tercer lugar tenemos la oferta presentada por la empresa ASISVET AGROVETERINARIA, mencionada empresa como consta en el acta de apertura ha presentado la planilla de precios cotizando solamente el ítem Nº 11 Pollitos, no así los demás ítems requeridos en el llamado y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL y la cotización del total de los bienes es de carácter sustancial, así también cabe destacar que no presentó la fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente, como también la Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado, ni el Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por la SENAVE, vigente, ni el Certificado de Registro y libre de venta de Productos Fitosanitarios y afines expedidas por la SENAVE, vigente para los Productos Ofertados. *Por lo tanto la Oferta presentada por la empresa ASISVET VETERINARIA* NO SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES motivo por el cual la oferta es DESCALIFICADA Y RECHAZADA.

En fecha viernes 31 de marzo la firma AGROMASC cumple en presentar la totalidad de los documentos solicitados según nota, mientras que la firma AGROIMPERIO no ha respondido a la solicitud *y como lo establece en la Resolución de la DNCP 1173/2016 "En la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".*

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Tomando como base lo expuesto podemos concluir sin equívocos que la oferta presentada por la empresa AGROIMPERIO queda DESCALIFICADA Y SU OFERTA RECHAZADA POR NO RESPONDER EN FORMA Y HORA LA SOLICITUD EMITIDA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

4.1.1. Por tanto, la empresa ***AGROMASC*** **CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

4.1.2. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con la Carta de Invitación del llamado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE**

LIC. MARIA V. ANDINO
U.A.F.

Sr. José Martin Viñales
Tesorero Municipal

Dely J. Romero Acosta
Secretaria General

ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03 quedando la oferta de la siguiente manera:

		AGROMASC				
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Semilla de Cebolla en bulbo (variedad Alborada)	Agritu	Brasil	7	400.000	*2.800.000*
2	Semilla de Cebolla en bulbo (variedad Rainha)	Agritu	Brasil	15	400.000	*6.000.000*
3	Semilla de Cebolla en bulbo (variedad Salto Grande)	Agritu	Brasil	7	400.000	*2.800.000*
4	Cal agrícola	Calfiler	Brasil	125	26.000	*3.250.000*
5	Fertilizante químico	Heringer	Aleman	40	195.000	*7.800.000*
6	Fungicida	Circon	Paraguay	10	70.000	*700.000*
7	Semilla de lechuga (variedad veneranda)	Feltrin	Brasil	1500	2.000	*3.000.000*
8	Semilla de reoollo (variedad corazon de buey)	Feltrin	Brasil	1500	2.000	*3.000.000*
9	Semilla de Arveja Cuarentona	Caps	Paraguay	300	20.000	*6.000.000*
10	Semilla de Cebolla en bulbo (variedad Alborada)	Feltrin	Brasil	1500	2.000	*3.000.000*
11	Pollitos	Caipira	Paraguay	5000	5.000	*25.000.000*
						63.350.000

4.1.3. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2015 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA

Lic. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Sra. Dally J. Romero Acosta
Secretaria General

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***AGROMASC***	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ***AGROMASC*** **CUMPLE** con éste punto del análisis.

AGROMASC				
	2.014	2.015	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
TOTAL PASIVO	65432000	526.256.105	295.844.053	0,72
TOTAL ACTIVO	157.391.283	661.406.033	409.398.658	
PATRIMONIO NETO	91.959.283	135.149.928	113.554.606	3,61
ACTIVO CORRIENTE	142.411.735	645.510.152	393.960.944	1,33
PASIVO CORRIENTE	65.432.000	526.256.105	295.844.053	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	2.641.233	42.706.198	22.673.716	0,27
CAPITAL	83.000.000	83.000.000	83.000.000	

4.4. EXPERIENCIA

- La Carta de Invitación establece, la empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o factura/s de ventas emitidas para la provisión de semillas de hortalizas, fertilizantes y abonos, como también la venta de aves de corral (pollitos, gallinas, patos, etc.) sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas en los últimos 2 (dos) años 2014 y 2015, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 2 (dos) últimos años (2014 y 2015), es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***AGROMASC***	CUMPLE

4.5. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.5.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 68.000.000 - *(Guaraníes sesenta y ocho millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios* unitarios ofertados por la empresa calificada *AGROMASC.*

4.5.2. Es así que conforme:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • ADMINISTRACION Y FINANZAS •
Lic. MARIA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA • TESORERIA •
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • SECRETARÍA GENERAL •
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

4.5.2.1. La oferta total presenta por la firma ***AGROMASC*** asciende a la suma de Gs. 63.350.000 (Guaraníes sesenta y tres millones trescientos cincuenta mil).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	***AGROMASC***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2. La firma ***AGROMASC*** es adjudicada por el total para la Adquisición de Semillas e Insumos varios y Pollitos para la Secretaria de Agricultura en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar una **oferta global baja para el proceso licitatorio.**

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 13/2017 **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS VARIOS Y POLLITOS PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA" CON I.D. N° 326.456** a la firma ***AGROMASC*** hasta el monto de **Gs. 63.350.000 (Guaraníes sesenta y tres millones trescientos cincuenta mil).**

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Lic. María V. Andino
U.A.F.

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General